

JJ

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A BENEFICIARIOS QUE INDICA PARA EL AÑO 2011 CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.250 GLOSA Nº 01 Y 07; REGULARIZA PAGO POR EL PERIODO QUE INDICA, SUSPENDE EL PAGO DE DICHO BENEFICIO A CONTAR DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y ORDENA PUBLICACION.

RESOLUCION EXENTA Nº6041

SANTIAGO, 6 de octubre de 2011

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Decreto Supremo de Educación Nº 5311, de 1968 Reglamento General de JUNAEB; Decreto Ley Nº 180 de 1973; Ley Nº 20.481, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; Ley Nº 19.123; Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Nº 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Decreto Nº 105 del Ministerio de Educación de 2011; Resolución Exenta Nº 2945 del 06 de mayo del 2011 de JUNAEB y Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01 asignación 250, glosa Nº 01 y 07, considera la suma de M\$ 15.180.804, destinados a financiar la Beca Presidente de la República;

2.- Que, los procedimientos para la ejecución del Programa Beca Presidente de la República, se encuentran establecidos en el Decreto Nº 105 del Ministerio de Educación visado por el Ministerio de Hacienda correspondiente al año 2011;

3.- Que, la dictación del Decreto N° 105 del Ministerio de Educación del año 2011, se efectuó en cumplimiento de lo prescrito en la Ley N° 20.481 para transferir los recursos financieros a los beneficiarios,

4.- Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil.

5.- Que, según lo establecido en el inciso 2° del artículo 8° del decreto individualizado en el considerando presente, "Si el establecimiento de educación en que se encuentra matriculado un becario suspende temporalmente su actividad docente, los beneficios que otorga la beca serán suspendidos por el período correspondiente". No obstante, la JUNAEB podrá, por resolución fundada de su Secretario General, mantener el beneficio en casos calificados como es el traslado a otro establecimiento u otra jornada de estudio que le permita mantener la calidad de alumno regular. Si la actividad docente cesa en forma permanente la beca se extinguirá. En todo caso, el alumno podrá mantener el otorgamiento de la beca si en el mismo año lectivo se matricula en otro establecimiento educacional."

6.- Que, este servicio ha realizado un cruce de datos con la información proporcionada con fecha 27 de septiembre de 2011 por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, que consigna los establecimientos educacionales en toma.

7.- Que, posteriormente el Ministerio de Educación remitió los RUT de los estudiantes inscritos a la fecha en el "Programa Salvemos el Año Escolar".

8.- Que, en virtud de los antecedentes proporcionados este Servicio efectuó un cruce de datos filtrando de tal modo los RUT de aquellos estudiantes matriculados en establecimientos educacionales en toma y no inscritos en el "Programa Salvemos el Año Escolar", obteniendo un resultado de 2.452 estudiantes a quienes no corresponde cursar el pago quedando en estado pendiente en el sistema informático de JUNAEB hasta que regularicen su situación académica, que se consignan en Anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

9.- Que, respecto los estudiantes de educación superior el Decreto N° 105 del 2011 establece en el artículo 7° "Tratándose

de alumnos de Educación Superior será necesario que el beneficiario acredite en cada semestre su continuidad de alumno regular, rendimiento académico igual o superior a 5.0 y mantener la situación socioeconómica que dio origen al beneficio."

10.- Que, de este modo debe distinguirse en lo referente al pago de beca, la situación anterior al 27 de septiembre de 2011, período para el cual debe estimarse procedente el pago de la misma, atendida la facultad que concede el Decreto N° 105, en su artículo 8°, para mantener el beneficio en casos calificados, estimándose como tal la circunstancia de no haberse recibido información oficial acerca de la real situación de los estudiantes beneficiarios.

11.- Que, en virtud de lo razonado precedentemente, producto de la validación antes descrita resulta necesario, en orden a dar cumplimiento a la normativa citada, proceder a suspender el pago de la beca mientras se mantenga la suspensión de la actividad docente, sólo respecto de los estudiantes que se individualizan en el Anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

12.- Que se estima adecuado, para el debido seguimiento de la situación de las actividades lectivas señaladas, que la suspensión tenga el carácter de mensual, para efectos de su debida revisión.

13.- Que, la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece que en virtud del principio de la transparencia de la función pública, los órganos de la Administración del Estado, deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los actos y resoluciones actualizados, al menos, una vez al mes.

RESUELVO:

ARTICULO 1º- Asígnese para el año 2011 la Beca Presidente de la República a estudiantes renovantes de Educación Media de acuerdo al criterio fijado en la Resolución Exenta N° 2945 del 06 de mayo del 2011 de este Servicio;

ARTICULO 2°.- Ratifíquese la calidad de

becados a:

- a) Un total de 14.035 estudiantes de enseñanza media ingresado y validado en Sistema Nacional de Becas (SINAB), y a un total de 18.721 estudiantes de Educación superior ingresado y validado en SINAB, de acuerdo a proceso regular de renovación de dicho nivel educacional.
- b) Un total de 1.269 estudiantes pertenecientes a los Programas Especiales de la mencionada beca denominados Carbón I, Carbón II, Carbón III, Decreto N° 1086 del Ministerio de Interior y Ley N° 19.123 también del Ministerio del Interior denominada también Beca de Reparación.

ARTICULO 3°.- Asígnese la Beca

Presidente de la República a 10.294 estudiantes postulantes de Educación Media de acuerdo a lo estipulado en Decreto del Ministerio de Educación N° 105 del 08 de Febrero del 2011;

ARTICULO 4°.- Autorícese un máximo de

1.265 becas, 430 para Educación Media y 835 para Educación Superior, para los Programas Especiales de la Beca Presidente de la República; Carbón I, Carbón II, Carbón III, Decreto N° 1086 del Ministerio de Interior y Ley N° 19.123 Beca de Reparación;

ARTICULO 5°.- Autoriza pago de las

nuevas becas de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 105 del Ministerio de Educación del 08 de febrero del 2011 y el Manual de Procedimientos de la Beca Presidente de la República aprobado por Resolución Exenta N°3279 del 07 de junio de 2011;

ARTICULO 6°.- Los gastos que se deriven

del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250 GLOSA N° 01 y 07;

ARTICULO 7°.- Apruébese hasta el 27 de

septiembre de 2011, la mantención de la Beca Presidente de la República, para los estudiantes de educación media matriculados en establecimientos educacionales que se encuentran en paro a partir del mes de Junio del año 2011 Y REGULARÍZASE SU PAGO, en dicho período por los motivos fundados señalados.

ARTICULO 8°.- Apruébese, la mantención de la Beca, para los estudiantes de educación media que a partir del 27 de septiembre del año 2011 no han suspendido temporalmente su actividad docente, o bien la han reanudado o se han inscrito en el "Programa Salvemos el Año Escolar", de conformidad a la información proporcionada por el Ministerio de Educación, situación que constituirá la regla general, y dispóngase su pago.

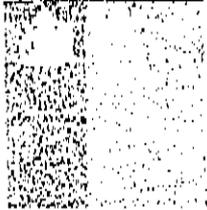
ARTICULO 9°.- SUSPENDASE, a contar del 27 de septiembre de 2011 y por el mes de octubre de 2011, la renovación de la Beca Presidente de la República, para los estudiantes de educación superior correspondientes que no acrediten su calidad de alumno regular en el segundo semestre, mientras no regularicen su situación académica y así lo certifiquen ante este Servicio.

ARTICULO 10°.- PUBLÍQUESE; la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.



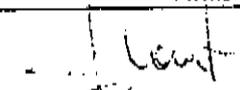
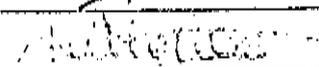
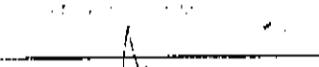
Distribución:
Departamento de Planificación y Estudios
Depto. Gestión de Recursos
Depto. de Becas
Asesoría Jurídica
Oficina de Partes
MVC/CS/VLMO/MJRS/ES/CGP

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	N°
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	Fecha 30, Mayo 2011

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	18 de mayo de 2011		
Lugar	Sala de Reuniones Departamento de Becas Dirección Nacional		
Hora Inicio	15.00	Hora Término	18 :30 hrs
Motivo	Comisión Técnica Asignación Beca Presidente de la República Enseñanza Media		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Claudio Guzmán Valencia. Coordinador Departamento de Becas Nacional	
Andrés Osorio Vera Jefe Unidad de Control y Gestión	
Mónica Varas Castillo. Profesional Unidad de Becas (Encargada Nacional Beca Presidente de la República)	
Leonardo Valdés Olea Profesional Unidad de Becas (Encargado Territorial Beca Presidente de la República)	
Gonzalo Miño Galvez. Profesional Unidad de Becas (Encargado Nacional Beca Integración Territorial)	
Maria Paz Figueroa Codoceo. Profesional Unidad de Control y Gestión	

3.- Temas Tratados.

Antecedentes.

1. La ley de Presupuestos 20.481 año 2011, partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 250, en su glosa N° 01,07 dispone de M\$15.180.804 para el financiamiento de 25.710 becas mensuales para estudiantes de Enseñanza Media y 17 007 estudiantes de Educación Superior. Esta beca no contempla el financiamiento a todos aquellos estudiantes que constituyen los programas especiales denominados Carbón I, II, III y IV, Beca Duplo, Beca Decreto N°1086 y DS N° 41, Beca Ley de Reparación Informe Rettig N° 19.980 y 19.123, sin recibir recursos adicionales para estos becados.

2. Conforme a lo estipulado en Resolución Exenta N° 2945 del 6 de Mayo 2011 de este servicio, que autorizó el pago de renovantes de la Beca Presidente de la República, se ratifica la calidad de becados a los y las estudiantes renovantes ingresados a SINAB, que cumplen con los requisitos establecidos al momento de ingresar al programa y que no presentan causales de supresión, los cuales fueron pagados el día 9 y 13 de Mayo de 2011.

3. Los estudiantes renovantes que han tramitado la beca posterior a las fechas estipuladas en calendario de Manual de Procedimientos de Becas de Mantención proceso 2010 - 2011 y a la asignación de becas, y que se encuentren en calidad de ingresados en SINAB, se les otorgará la calidad de becados previa revisión de la Unidad de Becas de la Dirección Nacional.

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	Fecha Santiago Mayo 2011

4. Dado el comportamiento dinámico que presentan las bases de datos, se decide extraer de SINAB con fecha 13 de Mayo una base de datos única que incluye a estudiantes renovantes y postulantes, siendo ésta la base matriz para realizar el proceso de asignación de nuevas Becas Presidente de la República en Enseñanza Media. Para el caso de renovantes de enseñanza media se procedió a becar y pagar a un total de 11.062 alumnos dejando en estado de pendiente a un total de 2.705 estudiantes para pago posterior. En Educación Superior se procedió a becar y pagar a un total de 11.552 estudiantes ingresados y validados en Sinab hasta esa fecha, considerando el cierre del proceso de renovación para el 10 de junio del presente año.

5 Para la determinación del número de nuevos cupos en cada región se utiliza el Modelo de Focalización Territorial estipulado en el Manual de Procedimientos Beca Presidente de la Republica 2010-2011.

6 Se realizaron pruebas para corroborar el óptimo funcionamiento del algoritmo que delimita el Puntaje de postulación de cada solicitante según la Pauta de Evaluación Socioeconómica 2011.

7 De un total de 23 786 postulantes registrados en el Sistema Informático SINAB se procede a realizar las siguientes validaciones.

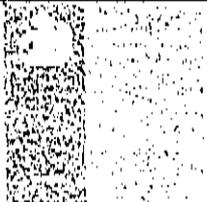
CONDICIÓN DE NO ELEGIBILIDAD	FRECUENCIA
NO CUMPLE INGRESO PER CAPITA	17
NIVEL EDUCATIVO BASICA	2
NOTA MENOR QUE 6.0	115
NOTA MENOR QUE 6.0 Y NIVEL EDUCATIVO BASICA	1
NOTA MENOR QUE 6.0 Y REPITENTE	2
RENOVANTE 2010 Y NO POSTULANTE	15
RENOVANTE 2010 BECA INDIGENA Y NO POSTULANTE	1
REPITENTE	2
SOLICITUD RECHAZADA	16
TOTAL GENERAL	171

8.- Se realiza cruce de datos con asignación de Beca Indígena 2011 resultando 322 estudiantes postulantes como 2ª opción a Beca Presidente de la Republica que por lo tanto fueron becados en Beca Indígena.

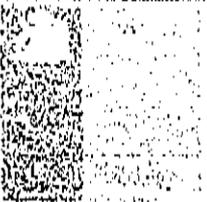
9 En función de dichas validaciones (Puntos 7 y 8), la BBDD válida y confiable para asignar la Beca Presidente de la República postulantes nivel de enseñanza media 2011 quedó con un total de 23.293 registros.

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsables
La asignación de becas se realizará respecto de aquellos estudiantes incorporados en la base de datos extraída de SINAB al 13 de Mayo.	Asistentes de la Comisión

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	N°
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	Fecha: Santiago, Mayo 2011

Se decide descartar de la base de datos a los estudiantes que presentan información inconsistente con el proceso de selección, consignados en punto N° 7.	Asistentes de la Comisión
Se acuerda dejar un total de 268 cupos para estudiantes renovantes rezagados	Asistentes de la Comisión
La Unidad de Control de Gestión validará los listados del SINAB de los estudiantes seleccionados y los estudiantes NO seleccionados. Resguardará copia digitalizada de las bases de datos trabajadas	Andrea Osono
Se comunicará vía correo electrónico la nómina de los estudiantes seleccionados y No seleccionados a las Direcciones Regionales de JUNAEB a fin de que puedan difundir los resultados en el territorio	Mónica Varas
Se coordinará con equipo de informática y Call Center la entrega de la nómina de estudiantes seleccionados y No seleccionados para publicar Institucionalmente los resultados del proceso de asignación de Becas	Mónica Varas

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACYA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	Fecha: Santiago, Mayo 2011
		1

CUADRO ASIGNACION BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ENSEÑANZA MEDIA AÑO 2011

REGION	TOTAL POSTULANTES VALIDOS INGRESADOS SINAB 13 DE MAYO 2011	POSTULANTES NO BECADOS	NUEVOS CUPOS REGIONALES	POSTULANTES BECADOS AL 19 DE MAYO 2011	PTJE CORTE	SALDO D.N
ARICA Y PARINACOTA	668	376	292	292	434	0
TARAPACA	464	114	352	350	320	2
ANTOFAGASTA	339	0	447	339	197	108
ATACAMA	632	286	346	346	395	0
COQUIMBO	1313	780	534	533	452	1
VALPARAISO	1580	604	983	976	450,5	7
L.B. O'HIGGINS	1036	442	597	594	459	3
MAULE	798	145	654	653	491,5	1
BIO-BIO	4548	3450	1099	1098	519,5	1
ARAUCANIA	2257	1663	636	594	465	42
LOS RIOS	802	421	383	381	426	2
LOS LAGOS	1522	954	568	568	418,5	0
AYSEN	117	0	244	117	186,5	127
MAGALLANES Y A.CH.	275	0	276	275	185,5	1
METROPOLITANA	6942	3768	3189	3174	401,5	15
TOTAL NACIONAL	23293	13003	10600	10290	386,8	310